



Señor:

JUEZ TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO: 110013335013201600184
DEMANDANTE: ORLANDO LUIS DURAN CASTRO
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO

ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, entidad pública del orden nacional, identificada con el NIT 900.373.913-4 con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el poder general otorgado mediante escritura pública 1675 del 16 de marzo de 2016 por el Doctor CARLOS EDUARDO UMAÑA LIZARAZO, en calidad de Director Jurídico y Apoderado Judicial de la Entidad, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado por el despacho, me permito allegar pronunciamiento frente a liquidación de crédito de conformidad con los siguientes argumentos:

De conformidad con lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca mi representada procedió a emitir el acto administrativo RDP 025754 del 28 de septiembre de 2021 Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de DURAN CASTRO ORLANDO LUIS.

El mencionado acto administrativo que se adjunta al presente escrito resolvió lo siguiente:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento al fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de fecha 12 de agosto de 2021, la Subdirección de determinación de Derechos Pensionales reportará a la Subdirección Financiera, por concepto de intereses del artículo 177 del C.C.A, a cargo de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP-, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos (\$ 5,271,795.81 m/cte), a favor del (a) señor(a) DURAN CASTRO ORLANDO LUIS, ya identificado (a), a fin de que se efectúe la ordenación del gasto y el pago correspondiente, según disponibilidad presupuestal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Señor (a) **DURAN CASTRO ORLANDO LUIS** haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dicha orden ya fue ejecutada por el área correspondiente, por lo cual el pago ordenado en segunda instancia dentro del presente proceso ejecutivo se encuentra debidamente satisfecho, como se evidencia en las siguientes imágenes:

		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: Mhccapacho	13-14-01	CESAR DAVID CAPACHO MEDINA
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	13-14-01	UGPPP - GESTION GENERAL
				Fecha y Hora Sistema:	2019-03-21-9:56 a. m.	
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL						
Número:	54074519	Fecha Registro:	2019-03-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	13-14-01	UGPPP - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Pagado	Nro Obligación:	349870	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2019-03-19	Código de Referencia:	0500049100050474519	Tipo de Moneda:	CDP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Bruto:	6.791.487,41	Valor Deducciones:	0,00	Valor Neto:	6.791.487,41	Saldo x Pagar:
VALORES PAGADOS						
TBM Pago	Valor Bruto	6.791.487,41	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	6.791.487,41
					Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS						
Número:		No Recaudó:				
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00	
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO						
Identificación:	15240134	Razón Social:	ORLANDO LUIS DURAN CASTRO	Medio de Pago:	Ahorro en cuenta	



En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente al despacho se adopte la postura de mi representada que dio cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y en consecuencia se disponga la terminación del presente proceso, a través de auto que así lo disponga.

ANEXOS

- I. Resolución RDP 025754 del 28 de septiembre de 2021
- II. Orden de pago
- III. Comprobante de pago

NOTIFICACIONES

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP en la Av. Calle 26 # 69B- 45 piso 2 – Bogotá D.C.

El suscrito en la Carrera 7 No. 73 – 55 Piso 8º de Bogotá. Correo electrónico: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co o apulidor@ugpp.gov.co

Del señor Juez,

ALBERTO PULIDO RODRÍGUEZ

C.C. 79.325.927 de Bogotá

T.P. No. 56.352 del C.S.J.

Correo registrado SIRNA:

albertopulido@aprabogados.com.co

Correo respaldo:

apulidor@ugpp.gov.co

Proyecto: NCL

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RDP 025754
RESOLUCIÓN NÚMERO 28 SEP 2021

RADICADO No. SOP202101028809

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D

EL(LA) SUBDIRECTOR(A) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1- del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 575 de 2013 y demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2021 y radicado No SOP202101028809 se presentó una solicitud de cumplimiento a fallo judicial de como se relaciona a continuación:

TIPO SOLICITANTE	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
CAUSANTE	CEDULA CIUDADANIA	15,240,134	DURAN	CASTRO	ORLANDO	LUIS

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que al peticionario se le han expedido los siguientes actos administrativos:

No. RESOLUCIÓN/AUTO	FECHA RESOLUCIÓN/AUTO (DD/MM/AAA A)	PRESTACIÓN	TIPO DE PETICIÓN	DECISIÓN	CUANTÍA (\$)	FECHA EFECTIVIDAD (DD/MM/AA AA)	FECHA EFECTOS FISCALES (DD/MM/AA AA)
31414	07/10/2005	PENSION DE VEJEZ	ORDINARIA	LA EXTINTA CAJANAL RECONOCIO UNA PENSION VEJEZ Y CONDICIONO A RETIRO	878133.61	28/12/2004	
PAP 24379	29/10/2010	PENSION DE VEJEZ	ORDINARIA	NEGO UNA RELIQUIDACION DE PENSION	0.00		

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de DURAN CASTRO ORLANDO LUIS

				VEJEZ			
RDP 14647	02/04/2013	PENSION DE VEJEZ	FALLO JUDICIAL ABSTRACTO	CUMPLIMIENTO FALLO JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTA DEL 31/10/2011 RELIQUIDO PENSION VEJEZ Y APLICA PRESCRIPCION TRIENAL	1196887.00	28/12/2004	26/01/2007
RDP 21703	14/05/2013	PENSION DE VEJEZ	ORDINARIA	SE NEGÓ UNA SOLICITUD DE MODIFICATORIA	0.00		
RDP 23894	25/06/2018	PENSION DE VEJEZ	ACLARATORIA	MODIFICA RESOLUCION RDP 23894 DEL 25/06/2018 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LOS INTERESES DEL ART 177 CCA ESTÁN A CARGO DE LA UGPP	0.00		
ADP 386	18/01/2019	PENSION DE VEJEZ	MANDAMIENTO DE PAGO	SE INDICA QUE SE ORDENO POR INTERESES DEL ART 177 CCA LA SUMA DE 6701487,41	0.00		
ADP 4320	27/06/2019	PENSION DE VEJEZ	MANDAMIENTO DE PAGO	SE INDICA LA LIQUIDACION DE INTERESES DEL ART 177 CCA POR LA SUMA DE 6701487,41	0.00		

Que mediante Memorando del COORDINADOR GIT PROCESOS EJECUTIVOS del 10 de septiembre de 2021 con radicado 2021000102076012, se solicita el trámite en el proceso pensional del señor DURAN CASTRO ORLANDO LUIS identificado con CC No. 15240134, referente al proceso ejecutivo con radicado 11001-33-35-013-2016-00184-00.

Que el JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA, mediante auto del 28 de septiembre de 2017, libra mandamiento de pago contra la UGPP, dentro del proceso ejecutivo con

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de DURAN CASTRO ORLANDO LUIS

radicado 11001-33-35-013-2016-00184-00, y ordena:

(...) PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor del señor ORLANDO LUIS DURAN CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía N. 15.240.134 y, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP, por los siguientes valores y conceptos:

- Por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$18.013.899), por concepto de los intereses moratorias no pagados y causados del 15 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del CPACA., y la sentencia de condena proferida el 31 de octubre de 2011, dentro del expediente de nulidad y restablecimiento del derecho No. 2010-00473.(...)

Que el JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCION SEGUNDA, mediante fallo de fecha 18 de diciembre de 2020, ordeno:

(...) FALLA:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA las excepciones de mérito de Pago y Prescripción, propuestas por la UGPP, de acuerdo con lo esbozado en la parte considerativa de este fallo.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo, la cual estará a cargo de la UGPP.

TERCERO: LIQUIDAR EL CRÉDITO conforme a las reglas establecidas en los artículos 446 de la Ley 1564 de 2012, para lo cual las partes deberán presentarla respectiva liquidación dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, adjuntando los documentos que sustenten la misma, de la cual se dará traslado por el término de tres (3) días.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias a la entidad ejecutada.(...)

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D mediante fallo de fecha 12 de agosto de 2021 ordena:

Que el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN D, mediante fallo de fecha 12 de agosto de 2021, ordeno:

(...) Así las cosas, la liquidación arrojó la suma de \$11.973.283.22, que corresponde a intereses moratorios de que trata el artículo 177 del CCA, y de acuerdo con la constancia de pago (CD fl. 269 Página 79), la entidad solo ha cancelado la suma de \$6.701.487.41, razón por la cual queda un excedente a favor de la parte actora de \$5.271.795.81, por dicho concepto, tal y como se ilustra a continuación:

Total Liquidación

Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de DURAN CASTRO ORLANDO LUIS

Intereses Moratorios Liquidados	\$11.973.283,22
Subtotal	\$11.973.283,22
Menos: Intereses pagados	\$6.701.487,41
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.271.795,81

En consecuencia, se confirmará parcialmente la sentencia recurrida, por considerar que efectuada la liquidación de los intereses moratorios asciende a la suma de \$11.973.283,22, existiendo un pago parcial por la suma de \$6.701.487,41 (CD fl. 269 Página 79) razón por la cual queda un excedente a favor del ejecutante, no por la suma de \$18.013.899 como lo determinó el A quo, sino por el valor de \$5.271.795,81, razón suficiente para no acoger los argumentos del recurso, y para modificar la decisión en ese sentido.

(...)

FALLA:

PRIMERO: CONFIRMAR PARCIALMENTE la sentencia impugnada.

SEGUNDO: Se MODIFICA el numeral segundo del proveído impugnado, el cual quedará así:

"SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$5.271.795.81) MCTE."

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

(...)

Que de conformidad al fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de fecha 12 de agosto de 2021, la Subdirección de determinación de Derechos Pensionales reportará a la Subdirección Financiera, por concepto de intereses del artículo 177 del C.C.A, a cargo de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP-, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos (\$ 5,271,795.81 m/cte), a favor del (a) señor(a) DURAN CASTRO ORLANDO LUIS, ya identificado (a).

Son disposiciones aplicables*: Sentencia proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento al fallo proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de fecha 12 de agosto de 2021, la Subdirección de determinación de Derechos Pensionales

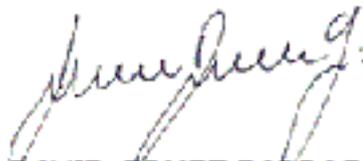
Por la cual se da cumplimiento a un fallo judicial proferido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA SUBSECCION D de DURAN CASTRO ORLANDO LUIS

reportará a la Subdirección Financiera, por concepto de intereses del artículo 177 del C.C.A, a cargo de la UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP-, la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO pesos (\$ 5,271,795.81 m/cte), a favor del (a) señor(a) DURAN CASTRO ORLANDO LUIS, ya identificado (a), a fin de que se efectúe la ordenación del gasto y el pago correspondiente, según disponibilidad presupuestal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al Señor (a) **DURAN CASTRO ORLANDO LUIS** haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a:

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID GOMEZ BARRAGAN
SUBDIRECTOR DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS PENSIONALES
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP



Orden de pago de conceptos de pago no presupuestal diferente de deducciones

Usuario Solicitante: MHybsanche
 Unidad ó Subunidad Ejecutora 13-14-01
 Solicitante:

YURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPPP) - GESTIÓN GENERAL

Doc. OP. No	Fecha de registro	Tipo de cuenta por pagar	Doc. ACR. No.	Fecha de registro	CP. No.	Fecha de registro	Tipo de moneda.		Medio de pago	Beneficiario		Tesorería tramita el pago		Estado	Fecha limite de pago OP.	Valor neto orden de pago en pesos.	Valor orden de pago en tipo de moneda	Tercero Endosatorio
							Código	Descripción		Código	Descripción	Código	Descripción					
5517022	2022-01-20	Pago no Presupuestal	4922	2022-01-18	5022	2022-01-18	COP	Pesos	Abono en cuenta	15240134	ORLANDO DURAN CASTRO	13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Pagada	28-Ene-22	5.271.795,81		15240134

Item de afectación de PNP		Valor en pesos	Valor en moneda de pago
Código	Descripción.		
2-60-09	PAGOS SENTENCIAS LEY 1955 DEL 2019	5.271.795,81	0,00

Item de afectación PNP de deducciones.		Tercero Beneficiario de la deducción		Valor deducción en pesos
Código	Descripción	Código	Descripción	
				0,00



Orden de pago de conceptos de pago no presupuestal diferente de deducciones

Usuario Solicitante: MHybsanche
Unidad ó Subunidad Ejecutora 13-14-01
Solicitante:

YURIANA BEATRIZ SANCHEZ PINTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
(UGPPP) - GESTIÓN GENERAL

Cuenta Bancaria Endosatorio

Número	Tipo de Cuenta	Entidad Bancaria
230160030466	Ahorro	BANCO POPULAR S. A.



**Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante**

Usuario Solicitante: MHccapacho CESAR DAVID CAPACHO MEDINA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-14-01 UGPPP - GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-03-21-9:56 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	54074519	Fecha Registro:	2019-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	13-14-01 UGPPP - GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	349819	Comprobante Contable de la Generación:		
Fecha Máxima Pago:	2019-03-19	Código de Referencia:	04500049100054074519		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:	6.701.487,41	Valor Deducciones:	0,00		Valor Neto:	6.701.487,41	Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	6.701.487,41	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	6.701.487,41	Moneda Base Compra		Valor MBC	
----------	--	-------------	--------------	-------------------	------	------------	--------------	--------------------	--	-----------	--

REINTEGROS

Números		No Recaudo:			
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	15240134	Razón Social:	ORLANDO LUIS DURAN CASTRO	Medio de Pago:	Abono en cuenta
-----------------	----------	---------------	---------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	230160030466	Banco:	BANCO POPULAR S. A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa		
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN				Número:	01	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2019-03-15

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 UGPP - DEP GASTOS / A-03-10-01-001 SENTENCIAS												
	Nación	11	CSF	6.701.487,41	0,00	6.701.487,41				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - UGPP - DEP PAC	1-3 - ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF	2019-03-19	6.701.487,41	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS CAUSADOS	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)